



MEMORIA DE ALCALDÍA

El expediente de modificación de créditos nº 15/2020 al vigente Presupuesto municipal en vigor, adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la finalidad de amortización o devolución anticipada del capital pendiente derivado de la aportación municipal a la inversión en E.D.A.R.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por Programa	Económica	Denominación	Importe €
011	911	Deuda Pública, Somacyl, amortización de aportación municipal a E.D.A.R.	1.273.183,54
		Total Altas en Aplicaciones.....	1.273.183,54

Alta en Conceptos Presupuestarios de Ingresos.

Este gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Económica	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	EUROS
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.273.183,54
	TOTAL INGRESOS	1.273.183,54

2.º JUSTIFICACIÓN

Visto el Convenio suscrito, con fecha 5 de junio de 2012, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de El Espinar y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha, explotación y conservación



y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de este municipio.

Vistas las Adendas números: 1, 2 y 3 tramitadas y suscritas al referido Convenio, con modificación de las aportaciones y tarifas de aplicación.

Vista la certificación emitida con fecha 29 de julio de 2020, por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., con CIF A47600754, en la que se hace constar que el capital pendiente de la aportación municipal diferida, a 31 de marzo de 2020, asciende a la cantidad de 1.273.183,54 euros.

Visto el estado del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y aprobada por Decreto de Alcaldía número 041/2020, apartado A) de fecha 28 de febrero y considerando su carácter de recurso financiador de modificaciones de crédito al presupuesto municipal en vigor.

Ante la posibilidad de llevar a cabo, en el presente ejercicio, la amortización o devolución anticipada del capital pendiente derivado de la aportación municipal diferida al proyecto de la E.D.A.R. mediante la tramitación del oportuno suplemento de crédito; por todo ello, se pretende la tramitación del expediente de modificación de créditos propuesto en esta Memoria.

El Espinar, a fecha de 21 de agosto de 2020.

EL ALCALDE -PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN